

SE TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA Y SE CONFIERE TRASLADO RESPECTO DE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 5/ROL D-198-2023

Santiago, 22 de enero de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. SMA N° 349/2023"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-198-2023

1° Por medio de la **Res. Ex. N° 1/Rol D-198-2023**, de 10 de agosto de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, "SMA" o "Superintendencia") procedió a formular cargos en contra de Ilustre Municipalidad de Valdivia (en adelante e indistintamente, "titular" o "Municipalidad"), por haberse constatado hechos constitutivos de infracciones a la Resolución Exenta N° 614, de 7 de agosto de 2001 (en adelante, "RCA N° 614/2001"), de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Contratación del sellado y operación del vertedero municipal de la ciudad de Valdivia". La formulación de cargos fue notificada personalmente con fecha 10 de agosto de 2023.

2° Con fecha 1 de septiembre de 2023, luego de la ampliación de plazo concedida por la **Res. Ex. N° 2/Rol D-198-2023**, el titular presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PDC"), mediante el cual propone hacerse cargo de los hechos infraccionales contenidos en la formulación de cargos.



3° Con fecha 1 de diciembre de 2023, por medio de la **Res. Ex. N° 3/Rol D-198-2023**, se formularon observaciones al PDC, concediéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de un PDC refundido.

4° Con fecha 17 de enero de 2023, el interesado Marcelino Valencia Mellado efectúa una presentación donde plantea sus observaciones respecto del PDC presentado el 1 de diciembre de 2023. Adicionalmente, acompaña un compilado de fotografías fechadas. Por una parte, ellas darían cuenta de las condiciones actuales del vertedero, posibles descargas de lixiviados hacia el estero El Mosco y presencia de basura en su cauce. Por otra parte, a partir de ellas el interesado señala un deficiente saneamiento del terreno de Clara Mellado (su madre), que fue afectado por el aluvión de basura ocurrido el 25 de junio de 2023.

5° Al respecto, la presentación indicada en el considerando anterior contiene planteamientos que, en virtud del principio de contradictoriedad consagrado en el artículo 10 de la Ley N° 19.880, requieren ser puestos en conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con el objeto de asegurar un debido procedimiento.

6° Luego, con fecha 19 de enero de 2024, encontrándose dentro de plazo luego de la ampliación concedida por la **Res. Ex. N° 4/Rol D-198-2023**, el titular presentó un PDC refundido, junto con sus respectivos anexos.

7° En atención a lo expuesto en la presente Resolución, se considera que la Ilustre Municipalidad de Valdivia presentó dentro de plazo el referido programa de cumplimiento, con determinadas acciones para hacer frente, a su juicio, a las imputaciones efectuadas en la formulación de cargos y que no cuenta con los impedimentos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 6° del D.S. N° 30/2012 y del artículo 42 de la LOSMA.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO dentro de plazo el programa de cumplimiento ingresado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 19 de enero de 2024, junto con sus respectivos anexos. En cuanto a su aprobación o rechazo, estese a lo que se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

II. CONFERIR TRASLADO a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, para que, dentro del plazo de **5 días**, exprese lo que estime pertinente en relación a la presentación de 17 de enero de 2024 del interesado Marcelino Valencia.

III. HACER PRESENTE que, conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 349/2023, la Oficina de partes de esta Superintendencia recibe correspondencia, en sus dependencias, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00, y el viernes entre las 9:00 y 16:00. Asimismo, la Oficina de Partes recibe correspondencia por medio de correo electrónico durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo ingresado por medio de correo electrónico no deberá tener un peso mayor a los 10



megabytes, debiendo ser remitido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl. En el asunto debe indicar el rol del procedimiento sancionatorio al que corresponde.

IV. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Ilustre Municipalidad de Valdivia y a los interesados Carlos Valencia Mellado y Alejandro Marín Paillamilla.

Asimismo, en función de lo solicitado al momento de la presentación de su denuncia, notifíquese por correo electrónico a Marcelino Valencia Mellado.



Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LMP

Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:

- Ilustre Municipalidad de Valdivia, domiciliada en Independencia 455, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Carlos Valencia Mellado, domiciliado en [REDACTED]
- Alejandro Marín Paillamilla, [REDACTED]

Correo electrónico

- Marcelino Valencia Mellado, a la casilla [REDACTED]

C.C:

- Oficina Regional de Los Ríos de la SMA.

